

680014105001-2014-00035-00

AL DESPACHO de la Juez pasó la presente diligencia informando que la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES acreditó el pago de costas procesales a favor del presente proceso.

CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ  
Secretaria

Sustanciación No. 458

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Según consulta efectuada en el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia a órdenes del presente proceso se consignó el depósito judicial No. **460010001229867** por valor de **\$412.051**, por tanto, se autoriza su entrega a la parte demandante.

Teniendo en cuenta que el apoderado demandante, **Abogado OMAR BARROSO PLATA** identificado con cédula 91.204.082 y Tarjeta profesional 115.099 del CS de la J, cuenta con expresa facultad para recibir (fl. 1), se autoriza la entrega del depósito judicial a su orden.

Por secretaría, infórmese al citado profesional sobre la existencia de depósitos judiciales para el cobro, con tal fin se acoge como dirección electrónica [mmarchs@hotmail.com](mailto:mmarchs@hotmail.com) que aparece inscrita en SIRNA.

En el evento en que no sea posible el contacto con el apoderado demandante, efectúese la entrega del citado depósito judicial al demandante ADOLFO MANOSALVA MORENO.

Efectuada la consulta en la página web de la ADRES se evidencia que el señor ADOLFO MANOSALVA MORENO aparece afiliado a SALUD TOTAL EPS S.A. desde el 01/04/2007 encontrándose en estado activo. En consecuencia, por secretaría ofíciase a esa entidad para que, en el término de **tres (3) días** suministre el número de contacto (fijo y/o celular), dirección de domicilio o residencia y correo electrónico del citado.

Recibida esta información, por el medio más expedito procédase por secretaría a elaborar la orden de pago e informar acerca de la existencia de depósitos judiciales a su favor.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ  
JUEZ